

PRÁCTICAS EXTERNAS

Doble Grado ADE + Derecho

Doble Grado Derecho + Economía

Universitat de València

Guía del Estudiante
Curso Académico 2025/2026

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES	4
2.1	REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO	4
2.2	PERIODO DE REALIZACIÓN.....	4
3	PROCEDIMIENTO PARA LAS PRÁCTICAS CURRICULARES.....	5
3.1	ELECCIÓN DE LA PRÁCTICA	6
3.2	AUTOPRACTICUM.....	6
3.3	RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE PRÁCTICAS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL	8
3.4	MATRÍCULA	9
3.5	ASIGNACIÓN TUTOR/A UNIVERSIDAD Y COMIENZO DE LAS PRÁCTICAS	10
3.6	EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA	11
4	EL SEGURO DEL ESTUDIANTE.....	12
5	PROGRAMAS FORMATIVOS.....	13
6	PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES.....	14
7	REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	15
8	PREGUNTAS FRECUENTES	15
9	CALENDARIO DE PRÁCTICAS CURSO 2025-2026.....	18
10	INFORMACIÓN.....	19

Las referencias a personas, colectivos o cargos de las organizaciones figuran en la presente guía en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los aspectos correspondientes en género femenino.

PRESENTACIÓN

La asignatura obligatoria **“Prácticas Externas”** se dirige al estudiantado de ADE-Derecho y de Derecho-Economía, que se encuentre en una avanzada fase de su doble titulación, con el fin de poder extraer el mayor aprovechamiento de esta asignatura. El estudiantado matriculado en esta asignatura podrá realizar un período de trabajo de prácticas relacionadas con contenidos académicos de las titulaciones que cursan en la UV, en despachos, empresas y/o instituciones públicas y privadas. Dichas prácticas estarán tuteladas y supervisadas por un profesor/a tutor/a de la Facultat d’Economia o de la Facultat de Dret, preferentemente del ámbito de especialización de la plaza ofrecida.

El objetivo de las Prácticas en Empresa que se ofrecen a al estudiantado de los dobles grados en ADE+Derecho y en Derecho+Economía es conseguir, a través de un periodo de integración en una empresa, que adquieran las capacidades técnicas (saber), de aprendizaje (saber hacer), interpersonales (saber estar), y de pensamiento (saber ser), que les capaciten para integrarse en el mundo laboral con mayores garantías de éxito.

El órgano encargado en la Facultat de Dret de regular las prácticas en empresa de ADE+Derecho y Derecho+Economía es la Comisión de Prácticas de Centro, por la Facultat de Dret el Vicedecano de Estudios en Criminología y Coordinación Académica Javier Guardiola García. En la Facultat d’Economia, el máximo representante es Paz Rico Belda que actúa como Coordinadora de Prácticas de Centro.

1 INTRODUCCIÓN

Las **prácticas externas** son las actividades formativas realizadas por el estudiantado en empresas o instituciones y entidades. El objetivo de estas prácticas es complementar la formación del/la estudiante mediante la realización de un período de prácticas, con el fin entre otros de:

- Conocer la vida profesional.
- Introducir al estudiantado en la problemática de la empresa, institución o entidad.
- Contrastar en la empresa y en las instituciones públicas y privadas los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante la titulación.
- Realizar trabajos que pongan a prueba la capacidad crítica y reflexiva del estudiantado y poner en práctica su capacidad de análisis y síntesis de las áreas estudiadas.

Modalidades de prácticas:

- *Prácticas curriculares*: se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios y que se corresponden con la asignatura “Prácticas Externas”.
- *Prácticas extracurriculares*: aquellas que el estudiantado puede hacer con carácter voluntario durante el periodo de formación y que, a pesar de tener las mismas finalidades que las prácticas curriculares, no forman parte del plan de estudios correspondiente.

2 PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

La asignatura de “**prácticas externas**” (35321) está reconocida en el Plan de Estudios del Doble Grado en ADE+Derecho con **20 créditos** equivalentes a **500 horas** distribuidas de la siguiente forma:

- **475 horas** de prácticas presenciales en la empresa/institución.
- **12,5 horas** de contacto con los tutores de la empresa /institución.
- **12,5 horas** de asistencia a tutorías y seminarios de orientación.

La asignatura de “**prácticas externas**” (36778) está reconocida en el Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho+Economía con **12 créditos** equivalentes a **300 horas** distribuidas de la siguiente forma:

- **275 horas** de prácticas presenciales en la empresa/institución.
- **12,5 horas** de contacto con los tutores de la empresa /institución.
- **12,5 horas** de asistencia a tutorías y seminarios de orientación.

2.1 REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO

Podrán solicitar la realización de la asignatura “Prácticas Externas” los/as estudiantes que reúnan los dos requisitos siguientes:

1. Haber superado **210 créditos** en materias obligatorias.
2. Haber **superado los 69 créditos de materias básicas** de la doble titulación.
3. Estar matriculado en todas las asignaturas para finalizar el doble grado con al menos uno de los 2 Trabajos Fin de Grado.

2.2 PERIODO DE REALIZACIÓN

Las prácticas se desarrollarán:

- **Primer cuatrimestre:** del 13 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026.
- **Segundo cuatrimestre:** del 2 de febrero al 30 de junio de 2026.

El estudiantado que finalice sus prácticas después de las fechas indicadas en la presente guía; es decir, el 30 de enero para el estudiantado que realice sus prácticas en el 1er semestre y 30 de junio para el 2º semestre, aparecerán como **“NO PRESENTADO” en 1ª convocatoria**. El profesorado académico evaluará a este estudiantado en el acta correspondiente a la 2ª convocatoria.

3 PROCEDIMIENTO PARA LAS PRÁCTICAS CURRICULARES

El/la estudiante, en el momento de la matrícula, se matriculará tanto de las asignaturas del Trabajo Fin de Grado de ambos grados, como de la asignatura de Prácticas Externas.

IMPORTANTE

Con el fin de poder organizar la oferta de prácticas, es **necesario indicar en el momento de la matrícula:**

- Si se opta por elegir de entre las empresas ofrecidas por ADEIT (Ranking/elección).
 - Si se opta por “Autopracticum”.
 - Si se solicita reconocimiento por actividad laboral.
 - El cuatrimestre en el que se solicita realizar la práctica (muy importante).
-
- Si el/la estudiante elige “reconocimiento” o “autopracticum” y en su momento no presenta la documentación en plazo (por ejemplo, no ha encontrado empresa) automáticamente pasará al procedimiento de elección de empresas ofrecidas por ADEIT.
 - Si el/la estudiante elige en el momento de la matrícula “Elección de las plazas de ADEIT” puede posteriormente presentar un Autopracticum, siempre dentro del plazo establecido y automáticamente se le excluirá del Ranking de ADEIT.

3.1 ELECCIÓN DE LA PRÁCTICA

Prácticas Ofertadas

En la [web de ADEIT](#) se publicará la relación de plazas ofertadas de entre las que el/la estudiante deberá elegir. En la relación aparecerán los datos de la empresa, población, periodo de la práctica, los requisitos que debe cumplir el/la estudiante, las actividades a realizar y si hay o no remuneración.

La fecha prevista para la publicación de las plazas ofertadas y aprobadas por la Comisión de Prácticas será:

Plazas de 1er semestre: 9 de septiembre.

Plazas de 2º semestre: 23 de octubre.

Ranking (telemáticamente)

El proceso de ranking, se realizará telemáticamente. En dicho proceso, los/las estudiantes elegirán su plaza, de entre las plazas ofertadas, por orden de matrícula.

Las fechas previstas para la elección de plazas de prácticas por el estudiantado:

1er semestre: 11 de septiembre.

2º semestre: Del 28 al 31 de octubre.

3.2 AUTOPRACTICUM

El/la estudiante podrá, por iniciativa propia, localizar un puesto para realizar su práctica, que denominamos “Autopracticum”, cuya idoneidad será valorada por la Comisión de Prácticas.

No se puede realizar el “Autopracticum” en dos, o más, lugares diferentes.

No se puede realizar el “Autopracticum” en un puesto en el que exista una relación de parentesco hasta tercer grado con los responsables de los órganos de dirección de la empresa o entidad o de los tutores, salvo autorización expresa de la Comisión de Prácticas.

La Comisión de Prácticas aconseja que las prácticas sean presenciales. No obstante, se admiten prácticas semipresenciales, pero no las prácticas totalmente telemáticas.

Una vez **elegida plaza** de prácticas en la sesión de ranking, la **elección** será **irrenunciable** y **no podrá presentarse ningún autopRACTICUM**.

Procedimiento

1. El/la estudiante busca la empresa donde realizar sus prácticas, siendo la empresa quien cumplimenta el Anexo y el estudiante lo envía a ADEIT a través de este enlace.

Fecha límite de presentación de autopRACTICUMS: hasta **el 8 de septiembre**, si la práctica se va a realizar en el primer semestre, y hasta **el 28 de noviembre** si la práctica se va a realizar en el segundo semestre.

2. La Comisión de Prácticas resolverá las solicitudes presentadas. A finales de julio y en la primera quincena de cada mes, de septiembre a diciembre, se publicará en la Web de la FdE la relación actualizada de autopRACTICUMS admitidos por la Comisión de Prácticas.
3. Aceptado el autopRACTICUM por la Comisión de Prácticas, el estudiante se encargará de informar a la empresa de que la práctica ha sido aceptada.

Si el/la estudiante realiza el autopRACTICUM en el extranjero, debe presentar, antes del inicio de las prácticas, enviando un email a uvpracticas@uv.es, documentos justificativos de **tener un seguro** que le cubra la estancia en prácticas (ver apartado 4 de la presente guía).

Al estudiantado que se le conceda la beca Erasmus Prácticas para el curso 2025/2026 debe remitir por email a uvpracticas@uv.es, los siguientes documentos debidamente firmados y sellados:

- Learning Agreement for Traineeships.
- Documento de "Asignación práctica curricular por Erasmus Prácticas".

La gestión y tramitación de la documentación de Erasmus Prácticas se debe realizar a través de Relaciones Internacionales (relaciones.internacionales@uv.es) y una vez cumplimentada, y aprobada la propuesta de autopRACTICUM por la Comisión de Prácticas, debe remitirse a la coordinación de prácticas de la Facultad de Dret para su firma. En la Facultat d'Economia el Learning Agreement lo firma el coordinador de movilidad del doble grado.

3.3 RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE PRÁCTICAS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL

Según el Reglamento para la Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2011, ACGUV 126/2011, la experiencia laboral y profesional acreditada puede ser reconocida en forma de créditos en la asignatura de Prácticas Externas.

Siguiendo este Reglamento, la Comisión de Prácticas Externas de la Doble Titulación, en sesión del día 18 de febrero de 2013, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos sobre requisitos, criterios y procedimientos para los posibles reconocimientos de créditos de prácticas curriculares.

Requisitos

Sólo se podrá solicitar el reconocimiento de créditos de prácticas en las siguientes situaciones:

- Cumplir con los requisitos exigidos para la realización de las prácticas curriculares.
- Que la experiencia laboral o profesional proceda de actividades con contrato laboral o actividades por cuenta propia debidamente acreditadas.
- Cuando la actividad tenga una duración mínima de 6 meses, siempre y cuando se cubran las horas exigidas en la titulación. No se admiten, por tanto, reconocimientos de créditos por actividades inferiores a 6 meses. Sin embargo, se pueden admitir acumulación de contratos de duración inferior a 6 meses en una misma empresa o en distintas empresas.
- Si la actividad ha finalizado, cuando ésta se haya desarrollado dentro de los últimos tres años (a contar desde la matrícula de la asignatura de prácticas).
- Cuando la actividad desarrollada esté relacionada con alguno de los programas de actividades, que figuran en el apartado de esta guía "Programas de Actividades", correspondientes a la titulación que está cursando el estudiante.

Cuando el/la estudiante presente la solicitud de reconocimiento en el plazo y forma establecido por la Comisión de Prácticas, tal y como se explica a continuación.

Procedimiento de reconocimiento

1. El/la estudiante deberá matricularse de la asignatura de Prácticas Externas.
2. El/la estudiante presentará la solicitud de reconocimiento y toda la documentación del **1 de junio al 11 de julio**. Enviar la solicitud y la documentación a través de https://ir.uv.es/economia/practicas_TFG
3. La Comisión de Prácticas resolverá y publicará las solicitudes presentadas (ver Calendario apartado 9 de la presente Guía).

Documentación a aportar

- a. Contrato laboral.
- b. Hoja de Servicios o Vida Laboral.
- c. Certificado de la Empresa/Entidad, firmado y sellado por el Director o Responsable de la misma, haciendo constar la antigüedad en el puesto, categoría profesional y una descripción detallada del trabajo realizado.

Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes de reconocimiento que cumplan los requisitos exigidos serán evaluadas por la **Comisión de Prácticas** y las resolverá dentro de los plazos previstos en el calendario.

De **no ser aceptada**, el/la estudiante deberá seguir el procedimiento ordinario de elección de práctica.

Cuando el resultado del reconocimiento sea **favorable**, el/la estudiante deberá abonar el recibo correspondiente. Según lo dispuesto en el artículo 14.3-7 Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de Tasas de la Generalitat Valenciana –DOGV 30/12/2017, el importe será el 100% del precio de los créditos que le van a reconocer, previamente a la incorporación de la asignatura de Prácticas en su expediente académico. La secretaría de la Facultad se pondrá en contacto con el/la estudiante para proceder al abono de las tasas correspondientes. La nota que aparecerá en su expediente será Apto y no computará para el cálculo de su nota media.

3.4 MATRÍCULA

La matrícula de la asignatura "Prácticas Externas" se efectuará, junto con el resto de las asignaturas del curso, el día y hora que tenga asignado cada estudiante por su ordenación de matrícula.

El impago de las tasas de matrícula supondrá la anulación de la totalidad de la matrícula efectuada en este curso académico. (Art. 14.3-7 Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de Tasas de la Generalitat Valenciana –DOGV 30/12/2017)

Los/las estudiantes que hayan solicitado realizar la asignatura "Prácticas Externas" deben tener en cuenta que la admisión en dicha asignatura es **IRRENUNCIABLE** una vez que se haya elegido la plaza de prácticas.

3.5 ASIGNACIÓN TUTOR/A UNIVERSIDAD Y COMIENZO DE LAS PRÁCTICAS

Asignación Tutor/a Universidad:

Una vez elegidas las plazas de prácticas, las Facultades de Dret y d'Economia distribuyen a los profesores/as que se encargarán de la tutela de la asignatura "Prácticas Externas" de entre profesores/as que han asumido docencia en la asignatura en ese curso académico.

Envío Acuerdo de Prácticas:

El formato del acuerdo o convenio de prácticas académicas externas es únicamente digital (documento en pdf) por lo que se remitirá de forma telemática, vía correo electrónico, a todas las partes interesadas: tutor/a académico/a, tutor/a de empresa y estudiante.

Primer cuatrimestre: A partir del **28 de septiembre**.

Segundo cuatrimestre: A partir de la **segunda quincena de diciembre**.

Seguimiento prácticas por parte del tutor/a académico/a

Formalizada la documentación de la práctica, el estudiante deberá reunirse con su tutor/a académico/a para detallar y explicar las cuestiones relativas al seguimiento y evaluación de la práctica.

Ante cualquier incidencia en este sentido, deberá contactarse con las Coordinación de Prácticas a través de los siguientes enlaces, Facultat d'Economia: https://ir.uv.es/economia/practicas_TFG o Facultat de Dret <https://ir.uv.es/practicas/derecho/practicas>

Periodos de prácticas:

- Primer semestre: del **13 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026**.
- Segundo semestre: del **2 de febrero al 30 de junio de 2026**.

Las fechas de inicio no son las fechas de inicio obligatorias, sino que son fechas a partir de las cuales los/las estudiantes se pueden incorporar a las empresas e iniciar las prácticas. La fecha de incorporación dependerá de los intereses de la empresa y de que las prácticas estén ya gestionadas.

Las fechas de finalización son las fechas límite en la que se puede cerrar la práctica para proceder a la evaluación. Es condición necesaria que se hayan realizado las horas de prácticas mínimas establecidas.

3.6 EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

Documentación

El/la estudiante entregará al tutor/a académico/a, una memoria de actividades realizada, siguiendo las indicaciones que encontrará en la guía de prácticas del Grado de Derecho o de los Grados de ADE y Economía, según que la práctica sea tutorizada por un profesor/a de la Facultat de Dret o de la Facultat d'Economia.

El/la tutor/a de la empresa o institución recibirá a la finalización de las prácticas de manera telemática el Informe Final de Evaluación, que se cumplimentará y enviará telemáticamente al tutor/a académico/a.

¿Qué se evalúa?

Se evalúa que el/la estudiante haya alcanzado los objetivos genéricos de las prácticas curriculares, así como los objetivos particulares de la práctica que tiene asignada, según el programa de actividades concertado en su acuerdo de prácticas, que suele coincidir con alguno de los modelos de programas de actividades establecido por la Comisión de Prácticas.

¿Cómo se evalúa?

La evaluación de la práctica se basará en varios aspectos, cada uno de ellos con un peso específico en la calificación final, regidos por los criterios del grado por el que el/la estudiante realiza sus prácticas. Para conocer el peso específico de cada uno de los aspectos a valorar se remite a la guía de prácticas del Grado de Derecho o de ADE y Economía, según que la práctica sea tutorizada por un profesor de la Facultat de Dret o de la Facultat d'Economia.

¿Cuándo se evalúa?

El Tutor/a Académico/a evaluará la práctica tras su finalización.

La evaluación deberá reflejarse en el acta mediante una calificación con nota al finalizar el semestre.

¿Se puede suspender la asignatura “Prácticas Externas”?

Al igual que cualquier asignatura, el incumplimiento de las obligaciones del/la estudiante (no entrega de las memorias periódicas, no asistencia a las reuniones que convoca el/la tutor/a, incumplimiento en la empresa, informe negativo del Tutor/a de la Empresa, memoria poco desarrollada o copiada...) puede suponer el suspenso de esta.

IMPORTANTE:

Los estudiantes que finalicen sus prácticas **después de las fechas indicadas en la presente guía**; es decir, 30 de enero para los estudiantes que realicen las prácticas en el 1er semestre y 30 de junio para el 2º semestre, aparecerán como “**NO PRESENTADO**” en **1ª convocatoria**. El profesor/tutor evaluará a esos estudiantes en el acta correspondiente a 2ª convocatoria.

4 EL SEGURO DEL ESTUDIANTE

Tal y como establece el Reglament de Práctiques Externes de la Universitat de València, de 2 de julio de 2024, en su artículo 23: “*La Universitat de València suscribirá para todos los estudiantes que realicen prácticas en territorio español un seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil que cubra las eventuales incidencias que pudieran surgir como consecuencia del desarrollo de las prácticas externas.*”

Para la realización de prácticas externas fuera del territorio español, el estudiante deberá acreditar estar en posesión de los correspondientes seguros, que habrán de corresponderse con las pólizas establecidas en las compañías que ofrezcan desde el servicio de relaciones internacionales de la Universitat.

A. Protocolo de actuación en España:

Prácticas remuneradas: Asistencia en la Mutua de la empresa/institución que te ha dado de alta en la Seguridad Social.

Prácticas sin remunerar: Acudir al centro hospitalario, preferentemente público, más cercano y seguir el protocolo indicado en la web: [Protocolo de actuación](#).

B. En países de la Unión Europea

***Si se le concede la Beca Erasmus (únicamente para prácticas curriculares):** enviar a uvpracticass@uv.es el “Learning Agreement”, el “documento de asignación de práctica curricular” debidamente firmado por todas las partes, y adjuntar el certificado de seguro que se envía al estudiante.

Si la Beca Erasmus Práctica no cubre la totalidad del periodo de la práctica, el estudiante deberá acreditar documentalmente tener un seguro de Asistencia Sanitaria, Accidentes y Responsabilidad Civil con la compañía de seguros Oncampus y aportar, antes del inicio de la práctica, fotocopia de la póliza suscrita que acredite dichas coberturas para el periodo no cubierto por la Beca Erasmus Prácticas.

****Si no se le ha concedido o no se ha solicitado la Beca Erasmus:***

- **Asistencia Sanitaria:** Disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea (enviar escaneada a uvpracticas@uv.es: [Tarjeta Sanitaria Europea](#)).
- **Accidentes:** el/la estudiante deberá acreditar documentalmente tener un seguro de accidentes con la compañía de seguros **Oncampus** (<https://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/>) y aportar, antes del inicio de la práctica, fotocopia de la póliza suscrita que acredite dicha cobertura. Enviar a uvpracticas@uv.es.
- **Responsabilidad Civil:** con la póliza de la Universitat de València, quedan asegurados todos los/las estudiantes que realicen prácticas en empresas de la Unión Europea. Por tanto, no será necesario acreditarla.

C. En países del resto del mundo

Para casos de Asistencia Sanitaria, Accidente y Responsabilidad Civil: el/la estudiante deberá acreditar documentalmente tener un seguro de Asistencia Sanitaria, Accidentes y Responsabilidad Civil con la compañía de seguros **Oncampus** (<https://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/>) y aportar, antes del inicio de la práctica, fotocopia de la póliza suscrita que acredite dichas coberturas. Enviar a uvpracticas@uv.es.

5 PROGRAMAS FORMATIVOS

La Comisión de Prácticas de ADE+Derecho y Derecho+Economía ha aprobado unos [programas formativos](#) que pueden realizar los/las estudiantes en sus prácticas.

6 PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES

1. Requisitos

Con carácter general, pueden realizar prácticas extracurriculares los estudiantes de la Universitat de València matriculados en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica y que tengan superados, al menos, el 50% de los créditos académicos necesarios para obtener la titulación.

Si cumplen con los requisitos, los estudiantes podrán hacer hasta un máximo de 900 horas de prácticas extracurriculares por curso académico y titulación.

2. Como solicitar una práctica extracurricular:

1. Mediante Autoprácticum: La empresa con la que se haya contactado para la realización de prácticas, deberá remitir a uvpracticas@uv.es el [Comunicado de Selección de Estudiante](#) debidamente cumplimentado

2. Inscribirse a una oferta que haya hecho una entidad: cada estudiante podrá visualizar en su perfil las [ofertas extracurriculares](#) vinculadas a su titulación e inscribirse en la/s oferta/s que sean de su interés.

3. Tutor/a académico/a

Para poder formalizar la práctica extracurricular es necesario tener un tutor/a académico/a, para ello el/la estudiante deberá aportar un tutor/a de entre los profesores/as que imparten docencia en la titulación en la que esté matriculado/a y comunicarlo a ADEIT (nombre completo del profesor, teléfono y departamento al que pertenece) para que pueda incorporarse en el acuerdo de prácticas y comenzar la misma.

4. Inclusión de la práctica en el SET

La realización de prácticas se incluirá en el Suplemento Europeo al Título (SET).

Para que las prácticas extracurriculares sean incluidas en el SET es necesario el informe favorable que emitirá el tutor de la empresa o institución al finalizar la práctica.

7 REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

- [Real Decreto 592/2014](#), de 11 de julio, regula la realización de prácticas formativas en empresas e instituciones por parte de los/las estudiantes universitarios.
- [Reglamento de Prácticas Externas](#) aprobado por la Junta de Gobierno de la Universitat de València el 2 de julio del 2024, ACGUV 213/2024.
- Acuerdos de la Comisión de Prácticas de la Facultat d'Economia y de la Facultat de Dret.
- B.O.E. que regula el plan de estudios de la titulación.

8 PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Si ya he terminado mi titulación, puedo hacer prácticas?

Puedes realizar prácticas hasta la finalización del curso en que estuvieras matriculado/a, aunque hayas finalizado en la convocatoria de enero o en junio.

2. ¿Las prácticas son remuneradas?

Existen algunas prácticas que contemplan una bolsa económica para el/la estudiante, aunque las empresas no están obligadas a aportarla. En el caso que haya remuneración, se indica en la oferta y en el acuerdo de prácticas.

3. ¿Puedo tener vacaciones?

El periodo y el horario de realización de las prácticas se ajustan a lo establecido en el ámbito profesional y en la empresa en donde se realicen.

No obstante, los días de permisos y vacaciones han de solicitarse y acordarse con el tutor/a de la empresa en el marco del acuerdo de prácticas.

4. ¿Dónde puedo realizar prácticas?

Puedes realizar prácticas en cualquier empresa o institución de España o extranjero y en actividades relacionadas con tus estudios.

5. ¿Puedo comenzar en una fecha distinta de la que figura en el acuerdo de prácticas?

Siempre que sea posterior y con el conocimiento de tus tutores/as académico/a y de empresa.

6. ¿Qué relación existe entre el/la estudiante, la Empresa y la Universidad?

Dado el carácter formativo de estas prácticas, y según lo establecido por la regulación de las prácticas externas, no derivará para la empresa o institución obligación alguna de carácter laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni implicará por parte de éstas ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los/las estudiantes en las mismas.

En el caso de que la empresa aporte una bolsa de ayuda, puedes ampliar la información en: [Alta estudiantes en la Seguridad Social](#)

Asimismo, la empresa firmante no podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual o interino, ningún puesto de trabajo con el/la estudiante mientras éste esté realizando las referidas prácticas.

7. ¿Qué derechos y deberes tiene el tutor/a académico/a?

Artículo 12 del [Real Decreto 592/2014](#), y Artículo 11 del [Reglamento de Prácticas Externas de la Universitat de València](#).

8. ¿Qué derechos y deberes tiene el/la estudiante?

Artículo 9 del [Real Decreto 592/2014](#), y Artículo 10 del [Reglamento de Prácticas Externas de la Universitat de València](#).

9. ¿Qué derechos y deberes tiene el tutor/a de empresa?

Artículo 11 del [Real Decreto 592/2014](#), y Artículo 12 del [Reglamento de Prácticas Externas de la Universitat de València](#).

10. ¿Qué hacer en caso de accidente?

<https://www.adeituv.es/practicas/seguros/>

11. ¿Qué hacer en caso de tener alguna incidencia?

<https://www.adeituv.es/practicas/incidencias-durante-practica/>

12. ¿Cómo puedo presentar mi Autoprácticum?

El estudiante busca la empresa para realizar sus prácticas, siendo el tutor de esta quien cumplimenta el Formulario del Autoprácticum.

9 CALENDARIO DE PRÁCTICAS CURSO 2025-2026

Tarea	Fecha
Sesión informativa dirigidas a los estudiantes	8 de mayo a las 14:15 h. Videoconferencia
Presentación documentación de Reconocimientos	Del 1 de junio al 11 de julio
Presentación Autoprácticums	Primer semestre: hasta el 8 de septiembre Segundo semestre: hasta el 28 de noviembre
Publicación resolución de Reconocimientos	Segunda quincena de julio
Publicación de las ofertas aprobadas por la Comisión de Prácticas	Primer semestre: 9 de septiembre Segundo semestre: 23 de octubre
Elección de plazas de prácticas por el/la estudiante (telemáticamente)	Primer semestre: 11 de septiembre Segundo semestre: Del 28 al 31 de octubre
Período prácticas 1er semestre	Del 13 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026
Período prácticas 2º semestre	Del 2 de febrero al 30 de junio de 2026

10 INFORMACIÓN

Sobre el contenido de las actividades: El Tutor/a Académico/a designado para la tutela de la práctica.

Sobre la formalización de la relación: Departamento de Prácticas de la Fundació Universitat-Empresa de la Universitat de València.

ADEIT. Tel. 96 160 30 00

Email uvpracticas@uv.es

Web: www.adeituv.es/practicas

Otra Información:

Secretaría de la Facultat d'Economía. Tel.: 96 382 84 84. www.uv.es/economia
<https://ir.uv.es/economia/practicas> TFG

Secretaría de la Facultat de Dret. Tel. 96 382 85 09. www.uv.es/dret
<https://links.uv.es/FAZwZ5Y>

Esta guía ha sido aprobada por la Comisión de Prácticas de la Facultat d'Economia el 30 de abril de 2025.

Esta guía ha sido aprobada por la Comisión de Prácticas de la Facultat de Dret el **día.**